



ACTA DE APERTURA SOBRE C

N.º de expediente:	P.O.104.24		
Título del expediente:	"ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN AVANZADA DE MÁQUINAS Y BASES DE DATOS ORACLE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES PARA EL PERÍODO 2025-2029"		
Tipo de procedimiento:	ABIERTO SIMPLIFICADO		
Tipo de contrato:	SERVICIOS		
Presupuesto de licitación (sin IVA):	64.183,65 € (Presupuesto de gasto máximo)		
Fecha:	10 de julio de 2025	Hora:	09:00
N.º de sesión:	2	Carácter:	ORDINARIA

Presidente	José Antonio Martínez Arroyo
Secretaria	Olga Peñalver de Lamo

Orden del día

1. Acto de valoración de oferta criterio juicio de valor.
2. Apertura criterios evaluables automáticamente.
3. Valoración criterios evaluables automáticamente.
4. Acuerdos de la Mesa.

Desarrollo de la sesión

Siendo las 09:00 h, se constituye la Mesa de Contratación del contrato de servicios de "Asistencia técnica para la gestión avanzada de máquinas y bases de datos Oracle de la Autoridad Portuaria de Baleares para el período 2025-2029", formada por las personas que se relacionan en el encabezamiento de este acta. El presidente inicia la sesión.

ANTECEDENTES

En fecha 27 de junio de 2025, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre AB de la oferta que concurre a la presente licitación y que fue la siguiente:

Empresa	NIF
ANTON CAMPOS CONSULTORES, S. L.	B70149703

Se aceptó la oferta presentada y se remitió a la Comisión Técnica la documentación técnica presentada por la empresa.

1. Acto de valoración de oferta criterio juicio de valor



Autoritat Portuària de Balears

La secretaria procede, en primer lugar, a la lectura de la valoración de la proposición técnica de la empresa licitadora, recogida en el informe de la Comisión Técnica, de fecha 3 de julio de 2025.

Empresa	Valoración Técnica (sobre 45 puntos)
ANTON CAMPOS CONSULTORES, S. L.	42,84

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (la "LCSP"), y en el cuadro de características del procedimiento, se considerarán de calidad técnica no aceptable aquellas ofertas que en su conjunto de valoración de los criterios cualitativos, no superen el 60 por ciento de la valoración total de estos criterios, no pudiendo continuar en el proceso selectivo.

De acuerdo con el informe técnico de valoración, la oferta presentada por la empresa ANTON CAMPOS CONSULTORES, S. L., se considera de calidad técnica aceptable, al haber obtenido una valoración técnica global superior al 60 por ciento de la valoración total del criterio cualitativo evaluable mediante juicio de valor.

2. Apertura criterios evaluables automáticamente

A continuación, se procede a la apertura del sobre económico (sobre C) de las proposiciones de calidad técnica aceptable:

Empresa Licitadora	Precio	Ampliación equipo técnico	Niveles de servicio			
			Reducción tiempo máximo de corte de servicio para migración	Reducción tiempo máximo de pérdida de datos	Reducción tiempo máximo recuperación de servicio ante procedimiento restore/recover	Mejora de la disponibilidad de los sistemas
ANTON CAMPOS CONSULTORES, S. L.	47.571,60 €	4 unidades	120 minutos	20 minutos	120 minutos	99,90%

La mesa remitirá a la Comisión Técnica la documentación aportada relativa al criterio de ampliación del equipo técnico ofertado a fin de que verifiquen el valor alegado.

3. Valoración criterios evaluables automáticamente

Seguidamente, una vez finalizado el acto público, la Mesa de Contratación procede a identificar si la oferta recibida se encuentra incurso en presunción de anormalidad conforme a lo descrito en el cuadro de características del procedimiento.



Autoritat Portuària de Balears

De acuerdo con lo dispuesto en el cuadro de características del procedimiento y con el artículo 149.2.b) de la LCSP, al haberse establecido una pluralidad de criterios de adjudicación para identificar las ofertas que se encuentran en presunción de anormalidad, se procederá de la siguiente manera:

Se entenderá que la oferta se encuentra en dicha presunción cuando, concurriendo un solo licitador, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales, con independencia de la puntuación obtenida en el resto de criterios, o cuando sea inferior al presupuesto base de licitación en 25 o más unidades porcentuales si, además, se ha obtenido más del 85 por ciento de los puntos del total contemplado para el resto de criterios de adjudicación que no sea el precio.

Se comprueba que la oferta de la empresa ANTON CAMPOS CONSULTORES, S. L., se encuentra incurso en presunción de anormalidad:

Empresa	Proposición Económica (€ sin IVA)	Baja Oferta Económica (BO%)	Puntuación para el resto de criterios*
ANTON CAMPOS CONSULTORES, S. L.	47.571,60 €	25,88%	57,84

*El 85% de la puntuación para el resto de criterios (60 puntos) equivale a 51 puntos.

A continuación, la Mesa de Contratación procede a valorar provisionalmente la oferta recibida (a la espera del mencionado informe de la Comisión Técnica relativo al criterio de ampliación del equipo técnico para realizar la valoración definitiva), obteniéndose el siguiente resultado:

N.º de empresas licitadoras:	1
1. Nombre:	1. ANTON CAMPOS CONSULTORES, S. L.
2. Precio (40 %):	2. 47.571,60 € (40 Puntos)
3. Reducción tiempo máx. corte de servicio para migración (2%):	3. 120 minutos (2 Puntos)
4. Reducción tiempo máx. pérdida de datos (RPO) (2%):	4. 20 minutos (2 Puntos)
5. Reducción tiempo máx. de recuperación del servicio (3%):	5. 120 minutos (3 Puntos)
6. Mejora de la disponibilidad de los sistemas (3%):	6. 99,90% (3 Puntos)
7. Ampliación del equipo técnico (5%):	7. 4 unidades (5 Puntos)
8. Valoración técnica (45 %):	8. 42,84 Puntos
9. Total:	9. 97,84 Puntos

Estos valores ponen de manifiesto la presunción de anormalidad de la oferta presentada, por lo que, en base al apartado 21 del cuadro de características del procedimiento ("Valores anormales o desproporcionados"), se requerirá a la empresa para que aporte la información necesaria para determinar si, efectivamente, la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y debe ser rechazada o si, por el contrario, esta no resultara anormalmente baja y debiera ser tenida en consideración para la adjudicación.

Asimismo, se convocará una próxima mesa para la propuesta de adjudicación una vez la justificación de la oferta económica de la empresa sea estudiada y valorada por la Comisión Técnica.

4. Acuerdos de la Mesa

La Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:



Autoritat Portuària de Balears

- Requerir a la empresa ANTON CAMPOS CONSULTORES, S. L., conforme al apartado 21 del pliego de condiciones, dándole un plazo de 5 días hábiles, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, y el Órgano de Contratación pueda estar en condiciones de determinar si, efectivamente, su oferta económica resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.
- Remitir a la Comisión Técnica la documentación aportada relativa al criterio de ampliación del equipo técnico ofertado a fin de que verifiquen el valor alegado.
- Convocar una próxima Mesa de Contratación para la propuesta de adjudicación, una vez que la justificación de la oferta económica de la empresa ANTON CAMPOS CONSULTORES, S. L., así como la documentación relativa al criterio de ampliación del equipo técnico, hayan sido estudiadas y valoradas por la Comisión Técnica.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto, y, para constancia de lo tratado, se redacta la presente acta que firman los miembros de la Mesa de Contratación.